

## ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

### LOS ESTUDIOS DE URBANISMO EN ESPAÑA

#### Una iniciación

Las actividades del Instituto de Estudios de Administración Local van a extenderse inmediatamente a una nueva zona: la de los Estudios Urbanos.

Se trata de un ensayo, que va a realizarse con meditación que asegure el éxito. La Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, que constituye una Sección del Instituto, viene desarrollando la misión relacionada con su primer cometido: el de formar funcionarios aptos para cumplir sus funciones en servicios de la Administración Local.

Llega el momento de dar vida a la Sección de Estudios Urbanos, cumpliendo así un programa que ha orientado los propósitos del Instituto desde la Ley fundacional, y recogiendo al propio tiempo un anhelo que tiene en España larga tradición y en el extranjero ha inspirado la creación de instituciones de vida propia.

No es necesario insistir sobre la importancia que ofrece la Urbanología, cuyas bases han de ser renovadas con el impulso—paradójicamente destructivo y constructivo a la vez—que la guerra actual representa. El momento actual de España, que postula una renovación de todos los aspectos de su vida bajo las inspiraciones afanadas del Caudillo y del Movimiento, es propicio para depurar la técnica del Urbanismo, que cuenta entre nosotros capacidades y voluntades que desean expresarse en normas de magisterio.

Se vinculan los problemas urbanísticos a la renovación de la vida de nuestras ciudades, tan ligadas al porvenir de la Civilización. Pero el Urbanismo ha de ser considerado con un criterio generoso y comprensivo de totalidad. Ciencia compleja la Urbanología, se nutre principalmente con los conocimientos del Arquitecto, del Ingeniero en sus diversas especialidades y del Jurista. Estas profesiones tienen su representación en el Consejo Docente, bajo cuyos auspicios ha comenzado a funcionar la Sección a partir de primeros de Febrero.

Iniciando el camino con cautela, por ahora quedará limitada la 101

enseñanza a la organización de los cursos necesarios para obtener el Diploma de Arquitecto-Urbanista, Ingeniero de Caminos-Urbanista e Ingeniero Industrial-Urbanista. Los cursos serán dos, seguidos de las pruebas oportunas. Durante este primer año, y en los meses de febrero a mayo, se desarrollarán las enseñanzas del primer curso, el cual comprenderá las siguientes materias:

- 1.º Generalidades de Urbanismo.
- 2.º Legislación y Administración urbanísticas.
- 3.º Servicios urbanos (primer curso).
- 4.º Esquemas urbanos.

Serán Profesores titulares de dichos cursos, respectivamente, los señores don Gaspar Blein Zarazaga, don José Gascón y Marín, don José Paz Maroto y don Adelardo Martínez de Lamadrid y don Germán Valentín-Gamazo.

Se cuenta con la colaboración como conferenciantes de los señores siguientes: don Francisco Iñiguez, don Pedro Bidagor, don Pedro Muguruza, don Luis Pérez Mínguez, don Gonzalo de Cárdenas (para Generalidades de Urbanismo); don Luis Jordana de Pozas y don Recaredo Fernández de Velasco (para Legislación y Administración urbanísticas); don Juan Pradillo de Osma, don José María Cano, don Manuel de la Vega y de la Vega, don José María Gutiérrez Pajares, don Luis Benito Villanueva, don Francisco Guitart Ibilla, don Agustín Barbón Iglesias, don Antonio Soriano Cabezas, don Rafael Spottorno y Manrique de Lara, don Juan Lázaro Urra, don Francisco Sarasola y Arbide, don Vicente Olmo Ibáñez, don Enrique Pastor Pacheco, don Ciriaco Vicente Mazariegos (para Servicios técnico-sanitarios y Servicios de abastecimientos e industriales).

Las enseñanzas tendrán lugar en los días lunes a viernes de cada semana, de siete a nueve de la tarde. Constarán de un promedio de 25 lecciones en cada materia, desarrolladas en dos horas semanales, con excepción de Esquemas urbanos, que por su carácter eminentemente práctico, requerirá cuatro horas durante la semana.

En las Oficinas del Instituto de Estudios de Administración Local (García Morato, 7) queda abierta la matrícula hasta el día 28 de Febrero. El cupo de matrícula tendrá el límite que determine la capacidad de los locales, por lo cual los aspirantes, para el caso de que procediera la selección, deberán consignar sus méritos y circunstancias profesionales, que el Consejo Docente comprobará en su caso.

Los derechos de matrícula serán de 160 pesetas por curso completo.

Esta iniciación deparará orientación y experiencia y dará efectividad a las condiciones sociales que han de valorar adecuadamente el Diploma de Técnico Urbanista y han de otorgarle también el rango legal que se desprende del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local (art. 30), al conferir a

bre todo a que una competencia desinteresada y eficaz convalide en el concepto social la enseñanza de la Escuela, por obra del prestigio que sepa lograr en el cumplimiento de sus fines.

\* \* \*

Recogida la anterior circular en que la Dirección del Instituto dió a conocer el curso de Urbanismo, insertamos a continuación los programas de las enseñanzas:

## ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACION Y ESTUDIOS URBANOS

### *Sección de Estudios Urbanos*

#### PROGRAMA DE GENERALIDADES DE URBANISMO

Profesor titular: DON GASPAR BLEIN ZARAZAGA

#### **Primera parte: Geografía e Historia del Urbanismo**

Lección 1.ª (Sr. Blein).—Plan de la asignatura.—Fenómeno del Urbanismo. Sociabilidad humana.—Creación urbanística.

Lección 2.ª (Sr. Blein).—Factores naturales o geográficos del Urbanismo.—Concepto moderno de la Geografía.—La región natural.—Unidades geográficas en España.

Lección 3.ª (Sr. Blein).—Factores humanos del Urbanismo.—Tipos de aglomeraciones urbanas en relación con los factores naturales. Paisajes.—Tipos de aglomeraciones artificiales.—Arte cívico.

Lección 4.ª (Sr. Iñiguez).—Resumen de la historia del Urbanismo en la antigüedad.—Pueblos primitivos: Egipto, Caldea, Asiria y Persia, Grecia y Roma.

Lección 5.ª (Sr. Iñiguez).—Resumen de la historia del Urbanismo en la Edad Media, especialmente en España.

Lección 6.ª (Sr. Iñiguez).—Resumen de la historia del Urbanismo en general, y en España, en la Edad Moderna.—Renacimiento.

Lección 7.ª (Sr. Iñiguez).—Elementos urbanos tradicionales en España.—Fachadas.—Murallas.—Catedrales e iglesias.—Plazas mayores.—Salones.

Lección 8.ª (Sr. Iñiguez).—Concepto urbanístico de la ciudad a través de la Historia.

Lección 9.ª (Sr. Muguruza).—Concepto político de la Ciudad en la España actual.—La Ciudad con misión subordinada.—Misión de algunas Ciudades españolas.

## Segunda parte: Teoría general de la Ciudad

Lección 10.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Definición de la Ciudad orgánica.—Programa.—Diferenciación de funciones: Organos.—Relaciones recíprocas: Sistemas: Concepto orgánico de la zonificación.—Síntesis de la Ciudad como obra de arte.—Biología de la Ciudad: Servicios.

Lección 11.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Las funciones urbanas y sus módulos. Funciones de dirección: delegadas y locales.—Necesidades de justicia y defensa: estudio de los sistemas correspondientes.

Lección 12.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Necesidades espirituales.—Religiosas. Culturales.—Políticas.—Estudio de los sistemas correspondientes.

Lección 13.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Necesidades de producción.—Abastecimiento.—Comercio e Industria.—Comunicaciones.—Estudio de los sistemas correspondientes.

Lección 14.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Necesidades de la vida.—Residencia.—Parcelación.—Sanidad.—Espacios libres.—Esparcimiento. — Estudio de los sistemas correspondientes.

Lección 15.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Unidades Urbanas.—Núcleo.—Distintos tipos y sus servicios.—Núcleo de vivienda.—Núcleo comercial.—Núcleo industrial.

Lección 16.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Barrio.—Organización y servicio.—Distrito.—Organización y servicios.—Otras unidades urbanas.—Sector.

Lección 17.<sup>a</sup> (Sr. Bidagor).—Pueblos y Ciudades.—Tipos teóricos.

Lección 18.<sup>a</sup> (Sr. Pérez Mínguez).—Crecimiento o decrecimiento de la Ciudad.—Índice de crecimiento de las Ciudades.—Estadística urbana.—Emigración e inmigración.—Atracción de la Ciudad respecto al campo.—Índices sanitarios.—Tuberculosis.

Lección 19.<sup>a</sup> (Sr. Cárdenas).—Devastaciones y sus causas.—Criterios de reconstrucción de pueblos y Ciudades.

Lección 20.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Estética urbana.—Conjunto.—Concepto.—Composición de conjunto.—Paisaje.—Penetraciones.—Fachadas de la Ciudad.—Armonía de sus partes.

Lección 21.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Elementos.—Centros de vida.—Plazas. Calles.—Arquitectura urbana.—Volúmenes.—Composición. — Ornamentación urbana.

## Tercera parte: Planes de Urbanismo

Lección 22.<sup>a</sup> (Sr. Bidagor).—Planes nacionales.—Su carácter.—Planes regionales y comarcales, generales o particulares.—Colonización.—Concepto o desarrollo.—Colaboraciones técnicas.

Lección 23.<sup>a</sup> (Sr. Bidagor).—Planes locales.—Concento y alcance de los planes.—Información y estadísticas.—Etapas.—Reglamentación.

Lección 24.<sup>a</sup> (Sr. Bidagor).—Proyectos de realización.—Desarrollo.—Aprobación.—Expropiaciones.—Ejecución.

Lección 25.<sup>a</sup> (Sr. Blein).—Control del plan: Ordenanzas.—Uso.—Limitaciones.—Grados.—Urbanización.—Parcelación y reparcelación. Condiciones de la edificación.—Volumen.—Sanidad y Seguridad.—

# LEGISLACION Y ADMINISTRACION URBANISTICA

Profesor titular: DON JOSE GASCON MARIN

Lección 1.<sup>a</sup> (Sr. Gascón y Marín).—La Ciudad, su significación social y administrativa.—Renacimiento y crecimiento de las Ciudades.—El medio urbano.—El Urbanismo: sus problemas social, jurídico, económico y administrativo.

Lección 2.<sup>a</sup> (Sr. Gascón y Marín).—El individuo y la comunidad. La propiedad en función social de la comunidad.—Limitaciones de la propiedad individual.

Lección 3.<sup>a</sup> (Sr. Gascón y Marín).—Clases de ciudades; su creación y transformación.—La Ciudad Municipio; la Ciudad Capital.—Gobierno y sistemas de Administración de las Ciudades.

Lección 4.<sup>a</sup> (Sr. Gascón y Marín).—La acción municipal, la acción estatal.—Legislación urbanística: tendencias contemporáneas. Planes urbanísticos; su formación y aprobación.—Medios jurídicos para su realización.—Doctrina general.

Lección 5.<sup>a</sup> (Sr. Fernández de Velasco).—Tramitación administrativa de los planes urbanísticos.

Lección 6.<sup>a</sup> (Sr. Fernández de Velasco).—Legislación española. Precedentes históricos.—Derecho vigente.

Lección 7.<sup>a</sup> (Sr. Fernández de Velasco).—Limitaciones del derecho de propiedad determinadas por interés público de la Ciudad.

Lección 8.<sup>a</sup> (Sr. Fernández de Velasco).—Servidumbres urbanas.

Lección 9.<sup>a</sup> (Sr. Jordana de Pozas).—Expropiación forzosa.

Lección 10.<sup>a</sup> (Sr. Jordana de Pozas).—El urbanismo y la expropiación.

Lección 11.<sup>a</sup> (Sr. Jordana de Pozas).—Causas, objeto y procedimiento de la expropiación.

Lección 12.<sup>a</sup> (Sr. Fernández de Velasco).—Los servicios públicos en la Ciudad.—Los de régimen interior.—Los de vida de relación.—Sus clases.—Servicios obligatorios.

Lección 13.<sup>a</sup> (Sr. Fernández de Velasco).—Sistemas de prestación de servicios.

Lección 14.<sup>a</sup> (Sr. Fernández de Velasco).—El contrato y la concesión.

Lección 15.<sup>a</sup> (Sr. Gascón y Marín).—La gestión directa.—Municipalización.—Sistema de empresa mixta.

Lección 16.<sup>a</sup> (Sr. Gascón y Marín).—Los particulares y la Administración en los planes urbanísticos.

Lección 17.<sup>a</sup> (Sr. Gascón y Marín).—Actos administrativos y recursos contra decisiones administrativas.

Lecciones 18.<sup>a</sup> a 21.<sup>a</sup> (Profesor que se designará).—Administración económico financiera de los servicios urbanos.

# PROGRAMA DEL PRIMER CURSO DE SERVICIOS URBANOS

## CURSO PROVISIONAL

Profesores titulares:

Ingeniero de Caminos, DON JOSE PAZ MAROTO

Ingeniero Industrial, DON ADELARDO MARTINEZ DE LA MADRID

### Abastecimientos de aguas

Lección 1.<sup>a</sup> (Sr. Paz Maroto).—Normas generales de los Abastecimientos modernos.—Desarrollo histórico.—Necesidad del consumo.—Calidad de las aguas.—Interpretación de análisis.—Estudios hidrológicos.—Influencia del abastecimiento en el crecimiento de las ciudades.—Comparación técnica-económica-urbanista de las posibles soluciones.—Mejoras y ampliaciones de Abastecimientos.

Lección 2.<sup>a</sup> (Sr. Paz Maroto).—Normas generales de las obras de captación en los diversos casos de Abastecimiento.—Idea general de las normas de cálculos de las diversas obras de captación.—Conducciones.—Trazado y características principales de las rodadas, forzadas y mixtas.—Impulsiones y cálculos de unas y otras.—Materiales a emplear.

Lección 3.<sup>a</sup> (Sr. Paz Maroto).—Depósitos de agua.—Clasificación de los mismos.—Capacidad, características fundamentales de los depósitos de regulación y distribución.—Tipos fundamentales.—Depósitos elevados.—Teorías de cálculo de las estructuras de los depósitos.—Estudios de sus emplazamientos en relación con los sectores urbanos que han de abastecer.—Intercomunicación de depósitos.

### Alcantarillado

Lección 4.<sup>a</sup> (Sr. Paz Maroto).—Sistema de evacuación.—Estudios comparativos previos a su elección.—Influencia de la estructura urbana en los trazados de las redes.—Caudales de cálculo a adoptar en dichas redes.—Procedimientos fundamentales de cálculos y datos que han de constar los proyectos de alcantarillado.—Velocidades y pendientes.—Casos especiales en las redes urbanas de alcantarillas.

Lección 5.<sup>a</sup> (Sr. Paz Maroto).—Tuberías y colectores.—Formas y materiales más convenientes.—Normas de empleo.—Idea de los cálculos mecánicos de las mismas.—Reglas prácticas de colocación de tuberías y dificultades principales en la construcción de alcantarillados. Instalaciones accesorias de los alcantarillados: registros y sus clases. Cámaras de limpia: sus tipos y funcionamiento.—Sumideros y aliviaderos de crecida.—Instalaciones elevadoras.—Sifones y rápidos.—Acometidas.

106 Lección 6.<sup>a</sup> (Sr. Lázaro Urra).—Depuración de aguas residuales.

**Evolución en la depuración de aguas residuales.—Consideraciones sobre la depuración de aguas residuales en relación con la economía general y agrícola de las ciudades.—Efluentes y su regulación.—Reglas para el vertido en los cursos de agua.—Autodepuración.—Cálculos del grado de depuración a alcanzar.—Toma de muestras.—Vertido directo y sus obras.—Esquemas de los diversos sistemas de autodepuración.**

## **Vías públicas y de comunicación**

**Lección 7.ª (Sr. Olmo Ibáñez).—Carreteras: influencia de las mismas como vías de penetración en los desarrollos urbanos.—Ventajas e inconvenientes.—Trazados de las mismas.—Servidumbres actuales a prever.—Disposiciones especiales a adoptar desde el punto de vista de la circulación urbana y del crecimiento de la ciudad.—Trazados y desvíos.—Autopistas.—Papel de las mismas en el Urbanismo local y comarcal.—Características principales y obras especiales.—Enlaces de una y otras con las urbanizaciones servidas.**

**Lección 8.ª (Sr. Pastor Pacheco).—Ferrocarriles: influencia de sus trazados en la expansión de las ciudades.—Instalaciones fundamentales de los mismos.—Soluciones de rectificación ferroviaria en relación con los planes de Ensanche.—Estudios económicos necesarios.—Tendencias actuales de armonización entre estudios ferroviarios y urbanos, especialmente con aplicación a las zonas industriales.**

**Lección 9.ª (Sr. Paz Maroto).—Aeropuertos: Emplazamientos.—Superficies precisas.—Instalaciones fundamentales.—Enlace con las ciudades.—Canales urbanos: su papel e inconvenientes.—Obras generales a que dan lugar en el sistema viario.—Puertos: Influencia de los mismos en la estructura urbana.—Idea general de las instalaciones portuarias y su conjunto con la ciudad.**

**Lección 10 (Sr. Sarasola).—Explanación: movimiento de tierras. Colocación de bordillos.—Establecimiento de las calzadas: provisional y definitivo.—Aceras.—Características de los pavimentos urbanos.—Resistencia.—Economía de construcción y conservación.—Impermeabilidad y limpieza. — Resbaladidad. — Visibilidad. — Sonoridad.—Ideas generales de los pavimentos usuales en las vías públicas urbanas.**

## **Circulación y Transportes**

**Lección 11 (Sr. Cano Rodríguez).—Circulación urbana: factores que intervienen en el problema.—Elementos de la circulación: peatones, caballerías, carros, y vehículos automóviles.—Diversas formas de tracción.—Características de cada uno de los elementos: velocidad y espacio ocupado. — Condiciones y forma del camino para cada uno de estos elementos.—Estacionamientos y paradas: ubicación forma y dimensiones.—Instalaciones viarias para la circulación urbana.—Señalización de tráfico.**

Lección 12 (Sr. Cano Rodríguez).—Transporte de tipo colectivo: Características generales de los distintos sistemas de transporte urbano: metropolitanos, tranvías, filobuses y autobuses.—Características derivadas de la vía y del sistema de tracción.—Capacidad y frecuencia de cada sistema.—Función de cada uno en relación con el tipo de población y el servicio a prestar.—Normas generales de trazado de los metropolitanos.—Idea general de las instalaciones viarias que los mismos requieren.—Clases de estaciones de metropolitano.—Instalaciones complementarias: líneas centrales, cocheras y talleres.

Lección 13 (Sr. Vega).—Tranvías: tipos de vías.—Disposiciones especiales en las calzadas.—Líneas aéreas.—Estaciones, paradas y raquetas.—Talleres y cocheras.—Características y ventajas de las distintas redes de tranvías.—Filobuses.—Instalaciones fijas: líneas centrales y reservas, talleres, cocheras, estaciones y paradas y raquetas.—Material móvil.—Redes de Filobuses.—Autobuses: Instalaciones: Estaciones de servicio, garajes y talleres.—Estaciones y paradas.—Estudio comparativo de autobuses y filobuses.—Relación de unos elementos con otros.—Coordinación de transportes urbanos. Limitación en continuidad, velocidad y secciones.—Señalización de líneas.

### **Instalaciones sanitarias**

Lección 14 (Sr. Gutiérrez Pajares).—Piscinas públicas: necesidad técnico-sanitaria de las mismas.—Influencia de las piscinas en la higiene de la población.—Características de las aguas a emplear. Procedimientos de depuración de las mismas.—Normas generales en la estructura e instalación de las piscinas: calefacción, ventilación y alumbrado de las mismas.—Casas de baños: sus características fundamentales y su papel comparativamente con el de las piscinas.—Evacuatorios públicos: tipos de los mismos y condiciones mínimas que han de cumplir.

## **2.ª parte: Servicios de Abastecimientos e Industriales.**

(Profesor titular: Sr. Martínez de La Madrid.)

### **Abastecimiento general**

Lección 15 (Sr. M. de La Madrid). — Problemas generales del abastecimiento de una población.—Productos comarcales y de importación.—Abastecimiento en primeras materias alimenticias.—Almacenes: sus características generales. — Mercados: emplazamiento, superficie estructura general e instalación que requiere.—Clasificación de mercados y sus diferencias: centrales, de distrito y de barrio.

Lección 16 (Sr. M. de La Madrid).—Centrales lecheras: su signi-  
108 cación y características.—Puestos de distribución.—Mataderos: em-



plazamientos, superficie e instalaciones fundamentales a prever en los mismos.—Enlace de mataderos con las instalaciones de aprovechamientos de carnes y subproductos.—Distribución de carnes.

Lección 17 (Sr. Benito Villanueva).—Abastecimiento de combustibles.—Carbón, leña y combustibles líquidos y gaseosos.—Almacenamiento, fabricación y su distribución.—Utilización de estos combustibles: forma de distribución.—Cuadras, abrevaderos, estaciones de servicio y puestos de distribución de carburantes.—Ubicación.—Superficiales ocupadas y condiciones generales de estas instalaciones.

### Servicios eléctricos

Lección 18 (Sr. Spottorno).—Electricidad: generación, transporte y distribución.—Centrales y estaciones de transformación.—Puestos de distribución.—Distribuciones de continua y alterna.—Utilización de la energía eléctrica en el hogar y en la industria.—Elettrificación de pequeñas poblaciones y poblados rurales.

Lección 19 (Sr. Pradillo).—Alumbrado público y privado.—Alumbrado de vías urbanas e interurbanas.—Tipos y modelos de alumbrados de ambas clases.—Armaduras modernas.

Lección 20 (Sr. Pradillo).—Redes de distribución de alumbrado eléctrico y de gas.—Iluminaciones especiales.—Estaciones, parques, monumentos y edificios públicos.—Influencia de la circulación y de los medios de transporte en el tipo y clase de alumbrado.

Lección 21 (Sr. Barbón).—Coordinación del alumbrado público y privado.—Alumbrado industrial y de salas públicas.—El alumbrado como elemento anunciador, ordenanzas de alumbrado de edificios, fachadas, escaparates, etc.—Alumbrado de vehículos de transporte.—Situación actual del problema y normas.

### Servicios industriales

Lección 22 (Sr. Soriano).—La industria como servicio de la ciudad.—Clasificación general de las industrias al servicio de la ciudad según su objeto especial y sus características urbanas.—Características de los principales tipos de industria.

Lección 23 (Sr. La Madrid).—La industria como función de la ciudad: grande y pequeña industria.—Industria artesana: la mano de obra.—Poblaciones obreras.—Ubicación y ordenación de zonas industriales.—Diversos factores que influyen.—Ordenación general de la industria e inspección industrial.

### Servicios de comunicaciones

Lección 24 (Sr. M. de La Madrid).—Comunicaciones: correos, telégrafos y teléfonos.—Radiodifusión.—Recaderos.—Ordenación de estos servicios.—Ubicación e influencia de la ciudad.—Relación de los demás servicios.

## Servicios de seguridad

Lección 25 (Sr. M. de La Madrid).—Incendios y seguridad.—Características de los edificios y de los elementos constructivos respecto a la protección contra incendios.—Los servicios de distribución de energía, luz y calor en relación con el peligro de incendios.—Protección de espectáculos y centros públicos.—Organización de un servicio de incendios.—Material, centros, garajes, escuelas y centros de prácticas.—Utilización por el Servicio de otros servicios urbanos.

Lección 26 (Sr. Mazariegos).—Defensa pasiva: efectos de los bombardeos en los edificios.—Vulnerabilidad de los edificios y aglomeraciones.—Influencia de la defensa pasiva en la ordenación de ciudades y trazado de vías públicas.—Servicios de defensa.—Protección de edificios.—Protección de servicios.—Protección de monumentos.—Refugios: ubicación y características constructivas.—Coordinación de servicios para la defensa pasiva.

## ESQUEMAS URBANOS

Profesor titular: Don Germán Valentín Gamazo y G.<sup>a</sup> Noblejas

### PRIMER GRUPO DE ARQUITECTOS

Tema .....	ENCARGADO DEL TEMA	EXPOSICION		CONSULTAS		DISCUSION	
		Fecha	Aula	Fecha	Aula	Fecha	Aula
		1.º	Señor Valentín Gamazo . . .	18-2-43	1	4-3-43	1
2.º	» Cádenas . . . . .	12-3-43	1	18-3-43	2	18-4-43	1
3.º	» Valentín Gamazo . . .	16-4-43	1	13-5-43	2	20-5-43	1

### SEGUNDO GRUPO DE ARQUITECTOS

Tema .....	ENCARGADO DEL TEMA	EXPOSICION		CONSULTAS		DISCUSION	
		Fecha	Aula	Fecha	Aula	Fecha	Aula
		1.º	Señor Pérez Minguez. . . .	25-2-43	1	4-5-43	2
2.º	» Valentín Gamazo . . .	26-3-43	1	9-4-43	2	29-4-43	1
3.º	» Blein. . . . .	30-4-43	1	13-5-43	1	27-5-43	1

## GRUPO DE INGENIEROS

Tema . . . . .	ENCARGADO DEL TEMA	EXPOSICION		CONSULTAS		DISCUSION	
		Fecha	Aula	Fecha	Aula	Fecha	Aula
		1.º	Sres. Bidagor y Lamadrid . . . . .	26-2-43	1	18-3-43	1
2.º	» Paz y Blein . . . . .	9-4-43	1	16-4-43	2	6-5-43	1
3.º	» Lamadrid y Valentín Gamazo . . . . .	7-5-43	1	28-5-43	2	10-6-43	1

### HORARIO DE CLASES (Aula núm. 2)

DIAS	De siete y media a ocho y media (Tarde)	De ocho y media a nueve y media (Tarde)
Lunes . . . . .	Legislación y Administración Urbanística.	Generalidades de Urbanismo.
Martes . . . . .	Servicios Urbanos.	Generalidades de Urbanismo.
Miércoles . . . . .	Legislación y Administración Urbanística.	Servicios Urbanos.
Jueves . . . . .	Esquemas Urbanos	Esquemas Urbanos.
Viernes . . . . .	Esquemas Urbanos	Esquemas Urbanos.
Sábado . . . . .	Libre	Libre.

## ESCOLARIDAD Y REGIMEN DE PRUEBAS

Es preceptiva la escolaridad, que se considerará quebrantada cuando el alumno no asista, por lo menos, al 75 por 100 de las clases.

El régimen de pruebas, las cuales se celebrarán en el mes de junio, estará regulado por las siguientes normas:

1.ª Examen escrito durante cuatro horas, como máximo, sobre un tema de carácter general, en que se procurará reflejar enseñanzas de las diversas materias explicadas.

2.ª Presentación por cada alumno de un trabajo monográfico, propuesto individualmente a un profesor, que lo dirigirá. Dicho tra- 111

bajo tendrá importancia suficiente para justificar el empleo del tiempo de duración del curso.

3.ª Trazado de un esquema urbano, propuesto, en congruencia con la profesión del aspirante, por el respectivo profesor. Este ejercicio se realizará precisamente en las aulas del Instituto de Estudios de Administración Local, previo ejercicio de croquis a puerta cerrada, y será objeto de una explicación oral por parte del alumno.

## *APERTURA DEL CURSO DE URBANISMO*

En el Aula Magna del Instituto se celebró en la tarde de ayer una reunión de los profesores, colaboradores y alumnos inscritos en el primer curso de Urbanismo.

Al acto, que tuvo carácter íntimo, no pudo asistir, por perentorias ocupaciones, el señor Director general de Administración Local, quien estuvo representado por el del Instituto.

El Director dirigió a los presentes unas palabras de bienvenida, y expuso, después de enunciar en términos generales la misión del Instituto, la significación de este primer curso de estudios urbanos, con los que España se incorpora en esta hora de su renacimiento, bajo la égida del Caudillo, a una corriente que en otros países está representada por Facultades, Institutos y Escuelas de Altos Estudios Urbanos.

Cumple de este modo el Instituto español una misión que le encomienda la ley fundacional. Pero no hay interferencia posible con las Escuelas Especiales, ni se trata de otorgar títulos profesionales, sino diplomas de ampliación y especialización de conocimientos urbanísticos. Estos diplomas tendrán el valor social que les confiera el éxito de la enseñanza y la calidad intrínseca de quienes los ostentan.

Manifestó asimismo el Director del Instituto que el curso que ahora comienza tiene carácter de ensayo y que no pretende otra cosa que iniciar su camino, que ha de proseguirse atendiendo a la experiencia que se recoja y dando satisfacción a las distintas técnicas interesadas en el Urbanismo. Se ha comenzado por lo más general —estudios de planos urbanos, con el régimen de Servicios esenciales—, y por eso se ha limitado la inscripción a los arquitectos, ingenieros de Caminos e ingenieros industriales, en número proporcional al de solicitudes, que ha rebasado en mucho las posibilidades del local y de medios docentes. Tras de este experimento se atenderá debidamente a otras técnicas auxiliares indispensables y se tratará de formar el instrumento realizador de las exigencias de las concentraciones rurales. Tampoco se dejará de cuidar con esmero los intereses de los profesionales que residen en provincias, y que en este primer curso tienen ya una selecta representación.

112 Se felicitó, por último, la Dirección de las garantías que depara

al Instituto en este nuevo paso el prestigio excepcional del profesorado y el noble anhelo que revela la numerosa inscripción.

Después de algunas explicaciones acerca del plan docente, se interrumpió el acto para dar comienzo a las lecciones, con arreglo al calendario de la Sección. Correspondieron al día dos clases: Legislación y Administración Urbanísticas y Servicios Urbanos (normas generales).

(«ARRIBA» 11-2-43.)

## NOTICIARIO DEL INSTITUTO

Constituye nota destacada del primer bimestre del año el comienzo del curso de Urbanismo, cuyo anuncio despertó tan extraordinario interés en los medios interesados.

Se inscribieron provisionalmente 123 aspirantes. Por exigencias de local y atendiendo a conveniencias de la enseñanza, ha sido necesario establecer turnos, el primero de los cuales se ha incorporado a las tareas, en número proporcional al de aspirantes de cada profesión. 30 Arquitectos, 13 Ingenieros de Caminos y siete Ingenieros Industriales asisten diariamente a las clases de la Sección y optan así al respectivo Diploma. Interesa advertir que no se trata de un Diploma genérico de Urbanista, sino que, para mantener la adaptación a cada técnica profesional, los Diplomas serán, por ahora, de Arquitecto-Urbanista, Ingeniero de Caminos-Urbanista e Ingeniero Industrial-Urbanista.

En otras páginas de este número se inserta la Circular en que la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local expuso los propósitos de este primer curso, abierto con carácter de ensayo y con vistas, por lo tanto, a adquirir una experiencia. Dicha Circular fué dirigida a las representaciones profesionales interesadas y a los Alcaldes de las capitales de provincia.

Se inserta también en otro lugar el cuadro de las respectivas enseñanzas, juntamente con los nombres de Profesores y colaboradores, así como los programas de las disciplinas y las normas que han de regular las pruebas de aptitud.

---

En el próximo número comenzará su colaboración, a la que se procurará dar carácter sistemático, la Sección de Estadística, cuyos servicios han sido ya montados en el Instituto, según previmos en el número anterior. Exceso de original nos obliga a suprimir del presente número un interesante trabajo titulado "Ferrocarriles y caminos construídos en España", que insertaremos en el número correspondiente a marzo-abril.

Recibidos los datos de todas las Diputaciones provinciales y de los Cabildos insulares, se está procediendo a la impresión del "Anuario de la Vida Local: I, Vida Provincial".

La Sección está elaborando los datos estadísticos remitidos por los Ayuntamientos que se reflejarán en otros volúmenes del Anuario.

Por su parte, la Sección de Publicaciones colaborará en esta labor, deduciendo las enseñanzas que arrojen las respectivas estadísticas.

---

En la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos comenzará durante el mes de marzo la explicación de un curso sobre Generalidades de Urbanismo a los alumnos que realizan su preparación para optar al Título de Secretario de primera categoría de Administración Local.

Al publicarse este número, terminan las obras de habilitación de la Biblioteca del Instituto, e inmediatamente comenzará la instalación.

---

Con este fin se ha encargado de diez conferencias a don César Cort Boti, Profesor de la Escuela de Arquitectura e Ingeniero, cuyos méritos son bien notorios.

---

En el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de febrero se publica una disposición de la Dirección General de Administración ampliando durante quince días el plazo para la admisión de instancias de los Secretarios de segunda categoría que aspiren a tomar parte en el curso de perfeccionamiento cuyas condiciones se detallan en el anuncio publicado en el propio "Boletín Oficial" correspondiente al 16 de enero.

---

En las tablas de anuncios del Instituto se han fijado las convocatorias de exámenes de los aspirantes a las plazas de Auxiliares y Subalternos cuya provisión por concurso fué anunciada en el "Boletín Oficial" número 7, del día 7 de enero pasado. En los turnos preferentes que corresponden a cada provisión, según la Ley de 25 de agosto de 1939, tendrán lugar las pruebas correspondientes en los días 3, 4, 5 y 6 de marzo.

---

Tan pronto como se reciban los datos de la Dirección General de Administración Local determinando el derecho de los Secretarios interinos de tercera categoría que aspiran a consolidar su situación mediante el curso de perfeccionamiento exigido por la Ley de 14 de octubre último, el Instituto organizará en su propia sede central y en varias capitales de provincia las enseñanzas correspondientes, cuyos programas y demás circunstancias son objeto de estudio que está terminándose.

---

Los alumnos que constituyeron la primera promoción de Interventores de Administración Local formados en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, han obtenido en el último concurso importantes plazas, en su correspondiente función.

---

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 25 de febrero se inserta Circular dirigida por la Dirección General a los excelentísimos señores Gobernadores civiles y al Director del Instituto, disponiendo que los Secretarios de segunda categoría que, con arreglo al artículo 35 del Reglamento de 24 de junio de 1941, asistan a los cursos de ampliación para pasar a primera categoría, organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local, tendrán derecho a licencia con el sueldo íntegro por el periodo de duración de aquéllos. Para hacer efectivos sus haberes, los interesados habrán de presentar todos los meses en la Corporación donde sirvan, certificado de su puntual asistencia al curso, expedido por el mencionado Instituto.

---

En conexión con la Cátedra de Esquemas Urbanos, ha comenzado a funcionar la Oficina Auxiliar de Proyectos, cuya dirección técnica ha sido encomendada por la Comisión Permanente del Instituto a don Lucio Oñoro Domínguez, Arquitecto, quien desempeñará su función durante la enseñanza del curso.

## CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso general convocado al efecto, ha hecho, con carácter definitivo, los siguientes nombramientos de Interventores de fondos para las plazas que se indican:

Núm.	CONCURSANTES	Intervención que se le adjudica
1.	D. Onofre Aguiló Picó .....	Ayuntamiento de Sagunto (Valencia).
2.	D. Juan Otero Sastre .....	Idem de Villarrobledo (Albacete).
3.	D. Julián Puig y Lis .....	Idem de Catarroja (Valencia).
4.	D. Manuel Villar Sánchez .....	Idem de Badajoz.
5.	D. Dionisio Gallego Calvo .....	Idem de Valladolid.
6.	D. Manuel Macías Valero .....	Idem de Alcantarilla (Murcia).
7.	D. Enrique Villaverde Alcaín ....	Idem de Puente Genil (Córdoba).
8.	D. Jesús Herraiz de Cerdán .....	Idem de Vicálvaro (Madrid).
9.	D. Joaquín Perea Gállega .....	Idem de Valmaseda (Vizcaya).
10.	D. Miguel Frau Villalonga .....	Diputación Provincial de Almería.
11.	D. Juan Molina Manez .....	Ayuntamiento de Valls (Tarragona).
12.	D. Juan Serna Rubio .....	Diputación Provincial de Teruel.
13.	D. Francisco Abián Celorrio ....	Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).
14.	D. Pedro Matalonga Feliu .....	Idem de San Cugat del Vallés (Barcelona).
15.	D. Félix Aguirre González .....	Idem de Segovia.
16.	D. Acadio F. Mellado Fuentes ....	Idem de Don Benito (Badajoz).
17.	D. Luis Pérez Pontón .....	Idem de Pontevedra.
18.	D. Julio P. Arribas Salaverría ....	Diputación Provincial de Lérida.
19.	D. Lorenzo Gutiérrez Ibarra .....	Ayuntamiento de Berja (Almería).
20.	D. José Padrón Hernández .....	Idem de Marchena (Sevilla).
21.	D. Rafael Sanagre Arnal .....	Idem de Onteniente (Valencia).
22.	D. José Llorca Gisbert .....	Idem de Cullera (Valencia).
23.	D. José A. Prieto Saez .....	Idem de Yecla (Murcia).
24.	D. Antonio Orfila y Otermín ....	Idem de El Espinar (Segovia).
25.	D. Celso Liesa Riverola .....	Idem de Teruel.
26.	D. José Santacana Martín .....	Diputación de Avila.
27.	D. Angel L. Polaino Antonino ...	Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).
28.	D. Miguel Salcedo Campos .....	Idem de Priego (Córdoba).
29.	D. Leocadio M. Moreno Páez ....	Idem de Villacarrillo (Jaén).
30.	D. César García Alvarez .....	Idem de Palencia.
31.	D. José Castro Enrici .....	Idem de Montilla (Córdoba).
32.	D. Joaquín Martín Báez .....	Idem de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
33.	D. Santiago García Camacho ....	Idem de Torredonjimeno (Jaén).
34.	D. Alipio Conde Montes .....	Idem de Villanueva de la la Serena (Badajoz).
35.	D. Florentino Carral Amorrortu ..	Idem de Tolosa (Guipúzcoa).
36.	D. Manuel Carro González .....	Idem de Basauri (Vizcaya).
37.	D. Octavio E. Martínez Albelda ..	Idem de Oliva (Valencia).
38.	D. Juan Velasco Conde .....	Idem de Torrelavega (Santander).
39.	D. Luis Villena Paterna .....	Idem de La Orotava (Tenerife).
40.	D. Alberto Díez Navarro .....	Idem de Aranda de Duero (Burgos).
41.	D. Antonio Clemente Vallano ....	Idem de Segorbe (Castellón).

42.	D. Manue Romero Montero .....	Idem de Bujalance (Córdoba).
43.	D. Manuel Dabrió Pérez .....	Idem de Cartaya (Huelva).
44.	D. Miguel Yúfera Soler .....	Idem de Villaverde (Madrid).
45.	D. Agapito Catalina Morales ....	Idem de La Línea (Cádiz).
46.	D. José Ulla Moreno .....	Idem de Consuegra (Toledo).
47.	D. Francisco Montoro Moreno ...	Idem de Fuente Ovejuna (Córdoba).
48.	D. Rufo Pérez Olivares Sánchez..	Idem de Trujillo (Cáceres).
49.	D. Pedro Oliveros Maya .....	Idem de Alburquerque (Badajoz).
50.	D. Angel de Lothellerie Muñárriz.	Idem de Jaca (Huesca).
51.	D. Sebastián Más Veny .....	Idem de Lluchmayor (Baleares).
52.	D. Francisco Bullón Ramírez.....	Idem de Toro (Zamora).
53.	D. Manuel Martínez Palacio .....	Idem de Miéres (Oviedo).
54.	D. Antonio Basanta Santa Cruz..	Jefatura de Cuenca.
55.	D. Santiago Navacerrada Peñas...	Ayuntamiento de Egéa de los Cabal- ros (Zaragoza).
56.	D. José Riesco Menéndez.....	Idem de Noreña (Oviedo).
57.	D. Juan Vidés Berges .....	Idem de La Palma del Condado (Huelva).
58.	D. Raúl Puig y Lis .....	Idem de Liria (Valencia).
59.	D. Antonio Camps Cullel .....	Idem de San Felú de Llobregat (Bar- celona).
60.	D. Antonio Llopis Luciano .....	Idem de Villajoyosa (Alicante).
61.	D. Rosendo Palmada Teixidor ...	Idem de Bañolas (Gerona).
62.	D. Heraclio Díaz Mesa .....	Idem de Icod (Tenerife).
63.	D. Miguel Seguí Vials .....	Idem de Masnou (Barcelona).
64.	D. José María Domínguez Calvo.	Idem de Hinojos (Huelva).
65.	D. Valentín Castillo Briones ....	Idem de San Clemente (Cuenca).
66.	D. Pedro Martínez López .....	Idem de Iznalloz (Granada).
67.	D. José Hevia Sánchez .....	Idem de Cangas de Onís (Oviedo).
68.	D. Francisco Cabello Muñoz ....	Idem de Luque (Córdoba).
69.	D. Andrés H. Baviera Ferrer ....	Idem de Paterna (Valencia).
70.	D. José Hernanz San Cristóbal....	Idem de Arenas de San Pedro (Avila).
71.	D. Juan Hoyo Morando .....	Idem de Valverde del Camino (Huelva).
72.	D. Serafín González Espluga ....	Idem de Guadarrama (Madrid).

Los nombramientos números 15 y 44, para los Ayuntamientos de Segovia y Villaverde, especialmente, se entienden, en todo caso, subordinados a la resolución de recurso contencioso-administrativo pendiente sobre dichas plazas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica la presente relación de nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

El plazo para la toma de posesión de los nombrados comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado"; las concesiones de prórroga corresponden exclusivamente a este Centro Directivo.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a esta Dirección de si los nombrados han tomado o no posesión de la plaza que se les adjudica.



## CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE DEPOSITARIOS DE FONDOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 4 de diciembre de 1940, y no habiéndose interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de corriente,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del Concurso general convocado al efecto, ha hecho, con carácter definitivo, los siguientes nombramientos de Depositarios de Fondos para las plazas que se indican:

CONCURSANTE	DEPOSITARIA QUE SE LE ADJUDICA
1. D. Joaquín Picazo Burriel.....	Ayuntamiento de Alicante.
2. D. Tomás Agüero Santelices....	Idem de Málaga.
3. D. Francisco Lucas Vilar.....	Idem de Valladolid.
4. D. José Abarca Cámara.....	Diputación de Alicante.
5. D. Antonio Salaverri del Olmo..	Ayuntamiento de Cádiz.
6. D. Juan López y Martínez Matamoros .....	Idem de Huelva.
7. D. Mariano Solano Pérez.....	Diputación de Lérida.
8. D. Manuel López Osorio.....	Ayuntamiento de Lugo.
9. D. Manuel Usó Caudau.....	Diputación de Castellón.
10. D. Pedro López Garrido.....	Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).
11. D. Martín García Lanzas.....	Idem de Baeza (Jaén).
12. D. Antonio Ordaz Salomón.....	Diputación de Guadalajara.
13. D. José Facenda Rodríguez....	Ayuntamiento de Palencia.
14. D. Rafael Aranda Morgado....	Idem de Tarragona.
15. D. Mamés Cisneros Cunchillos..	Idem de Manresa (Barcelona).
16. D. Juan Marlés Villarrodona...	Idem de Granollers (Barcelona).
17. D. Eduardo Bahón Melendreras	Idem de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones darán inmediata cuenta a esta Dirección de si los nombrados han tomado o no posesión de la plaza que se les adjudica.

Madrid, 26 de febrero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

## SEGUNDO CONCURSO PARA PROVEER EN PROPIEDAD LAS PLAZAS VACANTES DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE SEGUNDA CATEGORIA

Resuelto el concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, convocado mediante el reglamentario anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 17 de noviembre de 1941, y publicados los nombramientos definitivos de los designados, han quedado sin proveer un importante número de vacantes, y a la vez, son muchos los concursantes a quienes no ha sido posible adjudicarles plaza, puesto que una gran parte de ellos limitaron sus peticiones a un número relativamente reducido en relación con el extraordinario volumen del concurso convocado.

La expresada circunstancia, juntamente con la necesidad de normalizar cuanto antes la vida y funcionamiento de las Corporaciones locales, aconseja celebrar un nuevo concurso a fin de dotarlas de personal competente que, al margen de interinidad y consolidados en sus cargos respectivos con el carácter de propietarios, presten con entusiasmo el mayor y más eficaz rendimiento en su importante labor, sirviéndole con la satisfacción que su fijeza en los mismos le proporcione y velando por los intereses de las Corporaciones confiadas a su gestión.

Esta Dirección General, reconociéndolo así y deseando dar exacto cumplimiento a la Ley de 23 de noviembre de 1940, Decreto de 16 de octubre de 1941, Orden de 11 de noviembre de 1941 y demás disposiciones aplicables, ha acordado y dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", se tiene por convocado concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de 12 de agosto de 1941 (suplemento al número 253 del "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de septiembre siguiente), soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria.

Asimismo tendrán derecho a tomar parte en el concurso los Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales de las provincias catalanas al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo 1.º en relación con el 3.º del Decreto de este Ministerio de 16 de octubre de 1941.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso, que serán dirigidas al Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local.—Sección 1.º, Negociado 3.º). Pasado dicho plazo no será admitida instancia alguna bajo ningún concepto.

4.º La redacción de las instancias habrá de ajustarse exactamente al modelo que se inserta, haciéndose constar por el interesado, con toda precisión, los datos correspondientes, y caso de no concurrir en el petitorio alguno de ellos, lo expresará así en su lugar respectivo. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación, pudiendo motivar la exclusión del concursante, con pérdida de todos los derechos.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento legalizada.

b) Certificación de conducta expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el día 1.º de enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas, y en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes Presidentes de las Corporaciones en las que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha de 1.º de enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social, o documento que acredite debidamente no haber sido necesario instruirsele por considerarle afecto al Movimiento Nacional. En otro caso ha de acreditar que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", ha presentado la declaración ju-

rada correspondiente en el Ayuntamiento o Gobierno Civil respectivo, según que el interesado desempeñara su cargo en propiedad en 18 de julio de 1936, o interino o en expectación de destino en la misma fecha; todo ello con el fin de que antes de que sea remitida la documentación a las Corporaciones para su informe obre en este Centro el certificado correspondiente.

f) Una ficha en cartulina o papel cartón, conforme al modelo que se inserta, en tamaño de 24 por 17 centímetros, en número igual al de vacantes solicitadas. Han de consignarse en ella todos los datos que se piden, y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclusión del concurso, bien entendido que estos datos han de acreditarse debidamente en los documentos originales para su consiguiente comprobación por este Centro.

De estos documentos originales, únicamente podrá omitirse la presentación, pero reseñándolos en la instancia de aquéllos que ya se aportaron en el anterior concurso convocado por la Orden de 13 de noviembre de 1941.

Los Secretarios a que hace referencia el párrafo 2.º del artículo 2.º de esta Orden justificarán hallarse comprendidos en el Decreto de 16 de octubre de 1941 con las oportunas certificaciones de servicios prestados, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

A la documentación que antecede, los concursantes podrán unir además aquella que para justificación de sus méritos y circunstancias estimen conveniente a sus derechos.

6.º Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán 15 pesetas en concepto de derechos.

7.º Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas, indicando el orden de preferencia en las mismas y acompañando necesariamente tantas copias de la ficha a que alude el apartado f) del número 5.º cuantas sean las plazas solicitadas.

8.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en la Ley de 11 de diciembre de 1942.

9.º El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el "Boletín Oficial de Estado", se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el solo hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para que fuere nombrado y la renuncia de la que desempeñe.

10. El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho a concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

11. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 23 de febrero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

("Boletín Oficial del Estado" núm. 55, de 24 de febrero de 1943.)

Nota.—El modelo de ficha puede adquirirse en los respectivos Colegios Provinciales.

## MODELO DE INSTANCIA

(Póliza de 1,50 ptas.)

Don ..... vecino de ..... provincia de .....  
..... con domicilio en ..... calle de .....  
núm. .... de ..... años de edad, provisto de cédula personal núm. ....  
tarifa ..... clase ..... expedida en ..... el día .....  
de ..... de 194... con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de 2.ª categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de 119

23 de febrero del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el Escalafón .....
- b) Posee los Títulos ..... (académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.).
- c) Como méritos de calidad alega ser ..... (Caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Cruces, Medallas, recompensas, familia numerosa, etc.).
- d) Su situación actual es ..... (titular, interino o accidental de ....., provincia de ....., o en expectación de destino).
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación con la Administración Local ..... (trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración ..... (admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución).

SUPLICA a V. I. se digne tenerle por admitido al presente concurso y, previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada algunas de las plazas que reaciona por orden de preferencia:

- 1.ª ..... provincia de .....
- 2.ª ..... provincia de .....
- 3.ª ..... provincia de .....
- Etc. ....

(Fecha y firma del interesado.)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.—Madrid.

(DOCUMENTACION QUE SE CITA)

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de conducta.
- c) Certificación de antecedente penales.
- d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el día 1.º de enero de 1934 hasta la fecha.
- e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social.

**Relación de vacantes efectivas de Secretarías de segunda categoría objeto de la convocatoria de concurso para su provisión.**

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
<b>Alava:</b>		<b>Alicante:</b>	
Ayuntamiento de Laguardia..	5.500	Ayuntamiento de Aspe .. . . .	7.000
<b>Albacete:</b>		Idem de Benisa. . . . .	7.000
Ayuntamiento de Alborea ...	5.500	Idem de Muchamiel. . . . .	6.000
Idem de Barrax. . . . .	6.000	Idem de Redován... . . . .	5.500
Idem de Molinicos . . . . .	6.000	<b>Almería:</b>	
Idem de Pétrola . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Abrucena... .	5.500
Idem de Salobre . . . . .	5.500	Idem de Albánchez.. . . .	5.500
Idem de Villapalacios . . . .	5.500	Idem de Alcóntar .. . . .	5.500

AYUNTAMIENTO:	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
Idem de Alhama de Almería.	5.500	<b>Barcelona:</b>	
Idem de Canjáyar . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Artés . . . . .	6.000
Idem de Carboneras . . . . .	5.500	Idem de Gélida . . . . .	5.500
Idem de Los Gallardos . . . . .	5.500	Idem de Pineda . . . . .	5.500
Idem de Garrucha . . . . .	6.500	<b>Burgos:</b>	
Idem de Huércal de Almería.	5.500	Ayuntamiento de Briviesca..	5.500
Idem de Lucainena de las		Idem de Merindad de Sotos-	
Torres . . . . .	5.500	cueva . . . . .	5.500
Idem de Ohanes . . . . .	5.500	Idem de Merindad de Valde-	
Idem de Turre . . . . .	5.500	porres . . . . .	5.500
Idem de Zurgena . . . . .	5.500	<b>Cáceres:</b>	
<b>Avila:</b>		Ayuntamiento de Casar de	
Ayuntamiento de Arévalo . . . . .	6.000	Cáceres . . . . .	6.000
Idem de Cebreros.. . . . .	6.000	Idem de Cumbre (La) . . . . .	6.700
<b>Badajoz:</b>		Idem de Miajadas . . . . .	9.000
Ayuntamiento de Bodonal de		Idem de Sierra de Fuentes..	5.500
la Sierra . . . . .	5.500	<b>Cádiz:</b>	
Idem de Calamonte. . . . .	5.838	Ayuntamiento de Chipiona . .	6.000
Idem de Calera de León . . . . .	5.500	Idem de El Gastor . . . . .	5.500
Idem de Castilblanco . . . . .	5.500	Idem de Paterna de la Rivera	5.500
Idem de Fuenlabrada de los		Idem de Zahara . . . . .	5.500
Montes . . . . .	5.500	<b>Castellón:</b>	
Idem de Llera . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Alcora. . . . .	6.000
Idem de Maguilla . . . . .	5.500	Idem de Benicarló . . . . .	7.000
Idem de Malcocinado . . . . .	5.500	Idem de Sierra Engarcerán..	5.500
Idem de Montemolín . . . . .	5.500	Idem de Villahermosa del Río	5.500
Idem de Oliva de Mérida... .	5.500	<b>Ciudad Real:</b>	
Idem de Parra (La) . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Castellar de	
Idem de Puebla de Obando..	5.500	Santiago. . . . .	5.500
Idem de Roca de la Sierra (La)	5.500	Idem de Cózar. . . . .	5.500
Idem de Torre de M. Sesmero.	5.500	Idem de Hinojosa de Cala-	
Idem de Valencia de Mombuey	5.500	trava . . . . .	6.000
Idem de Valencia de las Torres	7.200	Idem de Mestanza . . . . .	6.000
Idem de Valencia del Ventoso	7.000	Idem de Torre de Juan Abad	6.000
Idem de Valle de Matamoros.	5.500	Idem de Villamanrique. . . . .	5.500
Idem de Vilarta de los Mon-		Idem de Villamayor de Cala-	
tes.. . . . .	5.500	trava . . . . .	5.500
Idem de Zahinos . . . . .	5.500	<b>Córdoba:</b>	
Idem de Zarza Capilla . . . . .	5.500	Ayunt.º de Encinas Reales..	5.500
<b>Baleares:</b>		Idem de Fuentetójar . . . . .	5.500
Ayuntamiento de Formentera.	5.500	Idem de Monturque. . . . .	5.500
Idem de Mercadal . . . . .	5.500	Idem de Moriles . . . . .	5.500
Idem de San Juan Bautista.	7.000	Idem de Obejo. . . . .	5.500
Idem de Santa Margarita . . . . .	6.000		
Idem de Son Servera . . . . .	5.500		
Idem de Villacarlos. . . . .	5.500		

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
Idem de Palenciana . . . . .	5.500	Idem de Villablanca . . . . .	5.500
Idem de Torrecampo. . . . .	5.500	Idem de Villalba del Alcor . . .	8.000
Idem de Valenzuela . . . . .	6.500	Idem de Villanueva de los Castillejos. . . . .	6.000
<b>La Coruña:</b>		<b>Huesca:</b>	
Ayuntamiento de Baña (La) . . . . .	7.000	Ayuntamiento de Ballobar y Chalamera. . . . .	6.000
Idem de Brión. . . . .	9.500	<b>Jaén:</b>	
Idem de Irijoa. . . . .	6.000	Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda . . . . .	5.500
Idem de Mesia. . . . .	7.000	Idem de Arquillos. . . . .	5.500
Idem de Pino (El) . . . . .	9.000	Idem de Bélmez de Moraleda (pendiente de recurso). . . . .	5.500
Idem de Somozas. . . . .	5.500	Idem de Cambil . . . . .	8.000
<b>Cuenca:</b>		Idem de Canena. . . . .	5.500
Ayuntamiento de Campillo de Altohuey. . . . .	5.500	Idem de Carchelejo. . . . .	5.500
Idem de Mesas (Las) . . . . .	6.000	Idem de Fuerte del Rey. . . . .	5.500
Idem de Mota del Cuervo . . . . .	6.000	Idem de Hornos . . . . .	5.500
Idem de Saelices . . . . .	5.500	Idem de Huesa. . . . .	5.500
<b>Gerona:</b>		Idem de Iberos. . . . .	5.500
Ayunt.º de Bisbal (La). . . . .	6.000	Idem de Jabalquinto . . . . .	5.500
Idem de Llagostera . . . . .	6.000	Idem de Montizón. . . . .	5.500
Idem de Rosas. . . . .	6.820	Idem de Puente de Génave. . . . .	5.500
<b>Granada:</b>		Idem de Santa Elena. . . . .	5.500
Ayunt. de Albuñol . . . . .	7.000	Idem de Santiago de Calatrava . . . . .	5.500
Idem de Alhendín. . . . .	6.000	Idem de Santo Tomé . . . . .	5.500
Idem de Cortes de Baza. . . . .	5.500	Idem de Torres. . . . .	6.000
Idem de Chimeneas. . . . .	6.000	Idem de Torres de Albánchez . . . . .	5.500
Idem de Fonelas . . . . .	5.600	Idem de Villanueva de la Reina. . . . .	6.000
Idem de Gabia la Grande . . . . .	6.900	Idem de Villardumpardo. . . . .	5.500
Idem de Jerez del Marque- sado . . . . .	5.500	<b>León:</b>	
Idem de Calahorra (La) . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Alija de los Melones. . . . .	5.500
Idem de Lanjarón . . . . .	6.000	Idem de Bustillo del Páramo. . . . .	5.500
Idem de Lapeza . . . . .	5.500	Idem de Carracedelo. . . . .	5.500
Idem de Zubia (La) . . . . .	6.000	Idem de Chozas de Abajo. . . . .	5.500
<b>Guipúzcoa:</b>		Idem de Encinado. . . . .	5.500
Ayuntamiento de Guetaria . . . . .	5.500	Idem de Puente de Domingo Flores. . . . .	5.500
<b>Huelva:</b>		Idem de Pola de Gordón. . . . .	7.000
Ayuntamiento de Arroyomo- linos de León . . . . .	5.500	Idem de Robla (La). . . . .	5.500
Idem de Beas. . . . .	6.000	Idem de Valderrey. . . . .	5.500
Idem de Escacena del Campo . . . . .	5.500	<b>Lérida:</b>	
Idem de Galaroza . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Alcarraz . . . . .	5.500
Idem de Niebla. . . . .	5.500	Idem de Anglesola. . . . .	5.500
Idem de Palos de la Frontera . . . . .	5.500	Idem de Arbeca. . . . .	6.000
Idem de Rosal de la Frontera . . . . .	5.500		
Idem de Santa Olalla del Cala . . . . .	5.500		

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
Idem de Artesa de Segre...	5.500	Idem de Calvos de Randín...	6.000
Idem de Juneda. ....	5.500	Idem de Carballeda de Avia.	5.500
<b>Logroño:</b>		Idem de Junquera de Espa-	
Ayuntamiento de Cervera del		dañado... ..	5.500
Río Alhama... ..	8.150	Idem de Montederramo. ...	6.000
<b>Lugo:</b>		Idem de Paderne de Allariz.	6.000
Ayuntamiento de Alfoz. ...	5.500	Idem de Puebla de Trives ...	7.000
Idem de Meira... ..	5.500	Idem de Pungín... ..	5.500
Idem de Nogueira de Muñiz.	5.500	Idem de Rubiana... ..	6.000
Idem de Nogales (Los). ...	6.000	Idem de San Amaro. ....	5.500
Idem de Paradela... ..	7.000	Idem de Verea... ..	6.000
Idem de Páramo... ..	6.000	<b>Oviedo:</b>	
Idem de Trabada... ..	5.500	Ayuntamiento de Amieva ...	5.500
Idem de Triacastela. ....	5.500	Idem de Bimenes... ..	6.000
<b>Madrid:</b>		Idem de Cabranes... ..	5.500
Ayuntamiento de Canillejas..	5.500	Idem de Grandas... ..	6.000
Idem de Chinchón... ..	6.000	Idem de Morcín. ....	5.500
Idem de Pardo (El). ....	5.500	Idem de Onís... ..	5.500
<b>Málaga:</b>		Idem de Peñamellera Alta... 5.500	
Ayuntamiento de Alcaucín..	5.500	Idem de Soto del Barco. ...	6.000
Idem de Algarrobo... ..	5.500	Idem de Tapia de Casariego.	6.000
Idem de Almachar. ....	5.500	Idem de Taramundi. ....	5.500
Idem de Arenas. ....	5.500	<b>Palencia:</b>	
Idem de Bénamocarra... ..	5.500	Ayuntamiento de Dueñas. ...	6.000
Idem de Benagalbón. ....	6.000	Idem de Respenda de la Peña	5.500
Idem de Burgo (El). ....	5.500	Idem de Santibáñez de la Peña	6.000
Idem de Casares... ..	5.500	<b>Las Palmas:</b>	
Idem de Comares... ..	5.500	Ayuntamiento de Antigua ...	5.500
Idem de Cuevas del Becerro.	5.500	Idem de Haría... ..	5.500
Idem de Cuevas de San Mar-		Idem de Ingenio... ..	9.000
cos... ..	6.000	Idem de Oliva (La). ....	5.500
Idem de Igualeja y Pujerra..	5.500	Idem de Puerto de Cabras..	5.500
Idem de Manilva... ..	5.500	Idem de San Bartolomé de	
Idem de Valle de Abdalajís..	5.500	Lanzarote ... ..	5.500
Idem de Villanueva del Ro-		Idem de Tinajo. ....	5.500
sario. ....	5.500	Idem de Tuineje ... ..	5.500
Idem de Yunquera... ..	5.500	Idem de Valleseco... ..	6.000
<b>Murcia:</b>		<b>Pontevedra:</b>	
Ayuntamiento de Librilla... 5.500		Ayuntamiento de Geve... ..	6.000
Idem de Pliego... ..	5.500	Idem de Meis... ..	7.000
<b>Orense:</b>		Idem de Sotomayor. ....	6.000
Ayuntamiento de Baltar. ...	5.500	<b>Santa Cruz de Tenerife:</b>	
Idem de Barco de Valdeorras		Ayuntamiento de Aguló. ...	5.500
(El). ....	7.000	Idem de Barlovento. ....	5.500
Idem de Bearriz. ....	6.500	Idem de Fasnía ... ..	5.500
		Idem de Fuencaliente... ..	5.500
		Idem de Hermigua. ....	5.500

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
Idem de Puntallana. . . . .	5.500	Idem de Gandesa . . . . .	6.000
Idem de Tijarafe... . . . .	5.500	Idem de Montroig... . . . .	7.000
<b>Santander:</b>		<b>Teruel:</b>	
Ayuntamiento de Campo de		Ayuntamiento de Calamocha. . . . .	5.500
Yuso. . . . .	6.000	Idem de Castellote . . . . .	5.500
Idem de Rionansa . . . . .	5.500	<b>Toledo:</b>	
Idem de Ruesga . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Camarena. . . . .	6.000
Idem de Santoña . . . . .	10.000	Idem de Real de San Vicente. . . . .	5.500
Idem de Suances... . . . .	5.500	Idem de Tembleque . . . . .	5.500
<b>Segovia:</b>		Idem de Villaluenga de la	
Ayuntamiento de Cantalejo..	5.500	Sagra . . . . .	5.500
<b>Sevilla:</b>		<b>Valencia:</b>	
Ayuntamiento de Alcalá del		Ayuntamiento de Alcudia de	
Río . . . . .	6.000	Carlet . . . . .	6.500
Idem de Benacazón . . . . .	5.500	Idem de Jarafuel... . . . .	5.500
Idem de Camas . . . . .	6.000	Idem de Mogente... . . . .	5.500
Idem de Coripe . . . . .	5.500	Idem de Moncada . . . . .	6.500
Idem de Gilena. . . . .	5.500	Idem de Poliña de Júcar . . . . .	5.500
Idem de Lantejuela (La) . . . . .	5.500	Idem de Sollana (pendiente	
Idem de Pedrera (pendiente		de recurso)... . . . .	5.500
de recurso) . . . . .	8.750	Idem de Vallada . . . . .	5.500
Idem de Valencina del Alcor.	5.500	Idem de Venta del Moro . . . . .	6.000
Idem de Villanueva de San		<b>Vizcaya:</b>	
Juan . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Marquina..	5.500
<b>Soria:</b>		<b>Zaragoza:</b>	
Ayuntamiento de Agreda . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Escatrón... . . . .	5.500
Idem de Arcos de Jalón . . . . .	5.500	Idem de Fuentes de Ebro . . . . .	5.500
<b>Tarragona:</b>		Idem de Pédrola . . . . .	5.500
Ayuntamiento de Corbera . . . . .	5.500	Idem de Tauste. . . . .	7.000

**Relación de Secretarías cuya provisión se condiciona a la toma de posesión de los funcionarios nombrados en el Concurso convocado por Orden de 13 de noviembre de 1941**

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
<b>Albacete:</b>		<b>Alicante:</b>	
Ayuntamiento de Minaya . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Cox . . . . .	6.000
Idem de Robledo . . . . .	5.500	Idem de Jávea. . . . .	6.000
Idem de San Pedro. . . . .	5.500	Idem de Vall de Gallinera . . . . .	5.500



AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
<b>Almería:</b>		<b>La Coruña:</b>	
Ayuntamiento de Bacares ...	5.500	Ayuntamiento de Cerceda...	6.000
Idem de Félix .....	5.500	Idem de Dumbria .....	6.000
Idem de Oria .....	6.000	Idem de Finisterre..	6.000
<b>Ávila:</b>		Idem de Lage. ....	5.500
Ayunt.º de Arenal (El) ...	5.500	Idem de Paderne ...	6.000
<b>Badajoz:</b>		Idem de San Saturnino ...	7.000
Ayuntamiento de Alange ...	5.500	<b>Cuenca:</b>	
Idem de Almendral. ....	5.500	Ayunt.º de Barajas de Melo.	5.500
Idem de Berlanga .....	7.000	Idem de Iniesta ...	6.000
Idem de Salvatierra de los		Idem de Ledaña .....	5.500
Barros.....	6.000	Idem de Vara de Rey ...	5.500
Idem de Valverde de Llerena.	5.500	Idem de Villanueva de la Jara	5.500
Idem de Villagarcía de la		Idem de Villarejo de Fuentes	5.500
Torre .....	5.500	<b>Gerona:</b>	
<b>Baleares:</b>		Ayuntamiento de Vilademuls	5.500
Ayuntamiento de Andraitx..	6.000	<b>Granada:</b>	
Idem de Calvia .....	5.500	Ayunt.º de Benaflúa de Guadix	5.500
Idem de San Juan .....	5.500	Idem de Orce.....	6.000
<b>Barcelona:</b>		<b>Guadalajara:</b>	
Ayuntamiento de Calella ...	9.000	Ayunt.º de Molina de Aragón	5.500
Idem de Ripollet .....	5.600	Idem de Pastrana .....	5.500
<b>Burgos:</b>		<b>Guipúzcoa:</b>	
Ayuntamiento de Quintanar		Ayuntamiento de Ataún. ...	5.500
de la Sierra. ....	5.500	Idem de Usúrbil .....	6.000
<b>Cáceres:</b>		<b>Huelva:</b>	
Ayuntamiento de Ahigal. ...	5.500	Ayuntamiento de Alosno ...	6.000
Idem de Albalá .....	5.500	Idem de Cartaya .....	10.000
Idem de Alía .....	6.000	<b>Huesca:</b>	
Idem de Deleitosa .....	5.500	Ayuntamiento de Tardienta.	5.500
Idem de Robledillo de Trujillo	5.500	<b>León:</b>	
Idem de Torremoncha .....	5.500	Ayuntamiento de Bustillo del	
<b>Cádiz:</b>		Páramo .....	5.500
Ayuntamiento de Alcalá del		Idem de Garrafe de Torio..	5.500
Valle .....	7.200	Idem de Rodiezno .....	5.500
<b>Castellón:</b>		Idem de Santa Marina del Rey	5.500
Ayuntamiento de Catí ...	5.500	Idem de Villagatón .....	5.500
Idem de Jana (La) .....	5.500	<b>Lérida:</b>	
<b>Ciudad Real:</b>		Ayuntamiento de Bellpuig...	5.500
Ayuntamiento de Albaladejo.	5.500	Idem de Torres de Segre ...	5.500

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
<b>Logroño:</b>		Idem de Piélagos . . . . .	9.000
Ayuntamiento de Alfaro . . . . .	7.000	Idem de Polanco . . . . .	5.500
<b>Lugo:</b>		Idem de Puentevesgo . . . . .	5.500
Ayunt.º de Navia de Suarna. . . . .	7.000	Idem de Santiurde de Toranzo . . . . .	5.500
Idem de Ribas del Sil . . . . .	6.000	Idem de Voto. . . . .	5.500
Idem de Riobarba . . . . .	6.000	<b>Sevilla:</b>	
<b>Madrid:</b>		Ayuntamiento de Aznalcóllar . . . . .	6.000
Ayunt.º de Fuenlabrada. . . . .	6.000	Idem de Corrales (Los). . . . .	5.500
<b>Málaga:</b>		Idem de Gerena . . . . .	6.000
Ayuntamiento de Alozaina. . . . .	5.500	<b>Tarragona:</b>	
Idem de Beñaóján. . . . .	5.500	Ayunt.º de Mora la Nueva. . . . .	5.500
<b>Murcia:</b>		Idem de Tivisa. . . . .	6.000
Ayuntamiento de Fortuna . . . . .	7.000	<b>Teruel:</b>	
<b>Orense:</b>		Ayuntamiento de Alcorisa . . . . .	5.500
Ayuntamiento de Arnoya . . . . .	5.500	Idem de Calaceite . . . . .	6.000
Idem de Barbadanes . . . . .	6.000	<b>Toledo:</b>	
Idem de Castelo del Valle . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Almonacid. . . . .	5.500
Idem de Merca (La) . . . . .	6.000	Idem de Guadamur. . . . .	5.500
Idem de Rairiz de Veiga. . . . .	6.000	Idem de Villafranca de los Caballeros . . . . .	6.000
<b>Oviedo:</b>		Idem de Yepes . . . . .	5.500
Ayuntamiento de Caso . . . . .	7.000	<b>Valencia:</b>	
<b>Las Palmas:</b>		Ayuntamiento de Anna . . . . .	6.000
Ayuntamiento de Tejeda . . . . .	5.500	Idem de Cuatretonda . . . . .	5.500
<b>Pontevedra:</b>		Idem de Jalance . . . . .	5.500
Ayuntamiento de Dozón . . . . .	5.500	Idem de Puig . . . . .	6.000
Idem de Golada . . . . .	7.000	Idem de Villamarchante. . . . .	5.500
<b>Santa Cruz de Tenerife:</b>		Idem de Yátova . . . . .	5.500
Ayunt.º de Guía de Isora. . . . .	6.000	<b>Vizcaya:</b>	
Idem de Vallehermoso. . . . .	7.000	Ayuntamiento de San Julián de Musques. . . . .	6.000
<b>Santander:</b>		Idem de Santurce-Ortuella. . . . .	7.000
Ayuntamiento de Cabuérniga (Valle de) . . . . .	5.500	<b>Zamora:</b>	
Idem de Medio Cudeyo . . . . .	6.600	Ayuntamiento de Galende. . . . .	5.500
		<b>Zaragoza:</b>	
		Ayuntamiento de Belchite. . . . .	5.500
		Idem de Herrera de los Na- varros . . . . .	5.500
		Idem de Maella. . . . .	5.500

**Relación de Secretarías cuya provisión se condiciona al resultado de la depuración de los funcionarios que para ellos fueron designados, en resolución del concurso convocado por Orden de 13 de noviembre de 1941.**

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueld anual Ptas.
<b>Alava:</b>		<b>Burgos:</b>	
Ayuntamiento de Ayala. . . . .	5.500	Ayuntamiento de Belorado... . . . .	5.500
<b>Albacete:</b>		Idem de Melgar de Fernamental.. . . .	5.500
Ayuntamiento de Nerpio . . . . .	6.000	<b>Cáceres:</b>	
Idem de Riopar . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Alcántara.. . . .	6.000
Idem de Villamalea. . . . .	5.500	Idem de Garciaz . . . . .	5.500
<b>Alicante:</b>		<b>Cádiz:</b>	
Ayuntamiento de Albaterra... . . . .	5.500	Ayuntamiento de Espera . . . . .	7.000
Idem de Biar . . . . .	6.000	Idem de Ubrique . . . . .	7.000
Idem de Rojales . . . . .	6.000	<b>Castellón:</b>	
Idem de Sax . . . . .	6.000	Ayunt.º de Alcalá de Chisvert . . . . .	6.000
<b>Almería:</b>		Idem de Artana . . . . .	5.500
Ayuntamiento de Chirivel . . . . .	6.000	<b>Ciudad Real:</b>	
Idem de Tabernas.. . . .	6.000	Ayunt.º de Aldea del Rey... . . . .	6.000
<b>Avila:</b>		Idem de Membrilla . . . . .	7.000
Ayunt.º de Pedro Bernardo.. . . .	5.500	Idem de Pedro Muñoz . . . . .	7.000
<b>Badajoz:</b>		Idem de Villahermosa.. . . .	6.000
Ayuntamiento de Campillo de Llerena. . . . .	5.500	<b>Córdoba:</b>	
Idem de Llerena . . . . .	7.000	Ayuntamiento de Alcaracejos . . . . .	5.500
Idem de Monesterio . . . . .	7.000	Idem de Almodóvar del Río. . . . .	7.000
Idem de Navalvillar de Pela. . . . .	6.000	Idem de Dos Torres . . . . .	6.000
Idem de Nogales . . . . .	5.500	<b>La Coruña:</b>	
<b>Baleares:</b>		Ayuntamiento de Aranga . . . . .	6.000
Ayuntamiento de Artá . . . . .	7.000	Idem de Ares . . . . .	6.000
Idem de Muro. . . . .	6.000	Idem de Boqueijón. . . . .	6.000
Idem de San Lorenzo Descardazar . . . . .	5.500	Idem de Cedeira . . . . .	7.000
<b>Barcelona:</b>		Idem de Puente de García Rodríguez . . . . .	6.000
Ayuntamiento de Castelladral . . . . .	6.000	Idem de Vedra. . . . .	7.000
Idem de Gavá. . . . .	7.000	<b>Cuenca:</b>	
Idem de Rajadell, Aguilar y Fonollosa . . . . .	5.800	Ayuntamiento de Casasimarro . . . . .	5.500
Idem de San Ginés de Vilasar (pendiente de recurso contencioso) . . . . .	7.000	Idem de Priego . . . . .	5.500
Idem de Subirats . . . . .	6.000	<b>Gerona:</b>	
		Ayuntamiento de Arbucias . . . . .	7.200
		Idem de Castellón de Ampurias. . . . .	6.000

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas,	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
Idem de Puigcerdá. . . . .	5.500	<b>Lérida:</b>	
Idem de Salt . . . . .	6.000	Ayuntamiento de Agramunt. . . . .	5.500
Idem de Torroella de Montgrí . . . . .	6.000	Idem de Bellvis. . . . .	5.500
<b>Granada:</b>		Idem de Cervera . . . . .	6.000
Ayuntamiento de Albondón.. . . .	5.500	Idem de Liñola . . . . .	5.500
Idem de Algarinejo. . . . .	7.000	Idem de Solsona . . . . .	5.500
Idem de Castillejar . . . . .	5.500	<b>Lugo:</b>	
Idem de Cogollos Vega. . . . .	5.500	Ayunt.º de Antas de Ulla . . . . .	7.000
Idem de Huétor-Tájar. . . . .	6.000	<b>Málaga:</b>	
Idem de Murtas, Cojáyar y Mecina Tedel. . . . .	5.500	Ayuntamiento de Almargen.. . . .	5.500
<b>Guadalajara:</b>		Idem de Ardales . . . . .	6.000
Ayuntamiento de Sacedón . . . . .	5.500	Idem de Frigilliana. . . . .	5.500
<b>Guipúzcoa:</b>		Idem de Guaro. . . . .	5.500
Ayuntamiento de Elgóibar... . . . .	6.000	Idem de Benamargosa . . . . .	5.500
Idem de Zumaya . . . . .	6.000	Idem de Colmenar. . . . .	6.000
<b>Huelva:</b>		<b>Murcia:</b>	
Ayuntamiento de Aljaraque.. . . .	5.500	Ayuntamiento de Ricote. . . . .	5.500
Idem de Aroche . . . . .	7.000	<b>Orense:</b>	
<b>Huesca:</b>		Ayuntamiento de Bollo (El). . . . .	7.000
Ayuntamiento de Jaca . . . . .	8.100	Idem de Entrimo . . . . .	6.000
Idem de Lanaja. . . . .	5.500	Idem de Muiños . . . . .	6.000
<b>Jaén:</b>		Idem de Piñor de Cea. . . . .	5.500
Ayuntamiento de Arjonilla.. . . .	7.000	Idem de Ramiranes . . . . .	7.000
Idem de Begíjar . . . . .	6.000	Idem de Sarreaus . . . . .	6.000
Idem de Castellar de Santis- teban . . . . .	7.000	<b>Oviedo:</b>	
Idem de Iruela (La) . . . . .	6.000	Ayuntamiento de Candamo.. . . .	6.000
Idem de La Guardia de Jaén. . . . .	5.500	Idem de Corvera de Asturias . . . . .	6.000
<b>León:</b>		Idem de Ponga. . . . .	5.500
Ayuntamiento de Arganza . . . . .	5.500	Idem de Villayón . . . . .	6.000
Idem de Boca de Huérgano.. . . .	5.500	<b>Las Palmas:</b>	
Idem de Cármenes. . . . .	5.500	Ayuntamiento de Valsequillo. . . . .	6.000
Idem de Ercina (La) . . . . .	5.500	<b>Pontevedra:</b>	
Idem de Luyego de Somoza. . . . .	5.500	Ayuntamiento de Creciente.. . . .	7.000
Idem de Priaranza del Bierzo . . . . .	5.500	Idem de Cuntis. . . . .	7.000
Idem de Riaño. . . . .	5.500	Idem de Meaño . . . . .	6.000
Idem de San Justo de la Vega . . . . .	5.500	Idem de Moraña . . . . .	6.000
Idem de Truchas . . . . .	5.500	Idem de Pazos de Borbén... . . . .	5.500
Idem de Valle de Finolledo.. . . .	5.500	Idem de Portas . . . . .	5.500
Idem de Villadecanes . . . . .	5.500	Idem de Salceda de Caselas.. . . .	6.000
		<b>Salamanca:</b>	
		Ayuntamiento de Lagunilla- Valdelageve. . . . .	5.500

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.	AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual Ptas.
<b>Santa Cruz de Tenerife:</b>		Idem de Dos Baños . . . . .	5.500
Ayuntamiento de Buenavista.	5.500	Idem de Estrella (La) . . . . .	5.500
Idem de Guancha (La) . . . . .	5.500	Idem de Herencias (Las) . . . . .	5.500
Idem de Tacoronte . . . . .	7.000	Idem de Navalcán . . . . .	5.500
<b>Santander:</b>		Idem de Ocaña . . . . .	7.000
Ayunt.º de Alfoz de Lloredo . . . . .	5.500	Idem de Polán . . . . .	5.500
Idem de Cartes . . . . .	5.500	Idem de Puebla de Almoradiel	6.000
Idem de Corbera de Toranzo . . . . .	5.500	Idem de San Pablo de los	
Idem de Entrambasaguas . . . . .	5.500	Montes . . . . .	5.500
Idem de Penagos . . . . .	5.500	Idem de Santa Cruz de Reta-	
Idem de Valdeolea . . . . .	5.500	mar . . . . .	5.500
<b>Sevilla:</b>		Idem de Urda . . . . .	6.000
Ayunt.º de Alcolea del Río . . . . .	5.500	Idem de Villatobas . . . . .	6.000
Idem de Algaba (La) . . . . .	6.000	<b>Valencia:</b>	
Idem de Bormujos . . . . .	5.500	Ayunt.º de Ayelo de Malferit . . . . .	5.500
Idem de Carrión de los Cés-		Idem de Benetuser . . . . .	6.000
pedes . . . . .	5.500	Idem de Bocairente . . . . .	5.500
Idem de Guillena . . . . .	6.000	Idem de Castielfabid . . . . .	6.000
Idem de Pruna . . . . .	6.000	Idem de Cuart de Poblet . . . . .	6.000
Idem de Real de la Jara . . . . .	5.500	Idem de Chella . . . . .	6.000
Idem de Rinconada (La) . . . . .	5.500	Idem de Foyos . . . . .	5.500
Idem de Tocina . . . . .	6.000	Idem de Fuente la Higuera . . . . .	5.500
Idem de Umbrete . . . . .	5.500	Idem de Llosa de Ranes . . . . .	5.500
<b>Tarragona:</b>		Idem de Masamagrell . . . . .	6.000
Ayuntamiento de Ascó . . . . .	5.500	<b>Valtadolid:</b>	
Idem de Perelló . . . . .	6.000	Ayuntamiento de Alaejos . . . . .	5.500
Idem de Santa Coloma de Que-		<b>Vizcaya:</b>	
ralt . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Carranza . . . . .	6.000
<b>Teruel:</b>		Idem de Dima . . . . .	5.500
Ayuntamiento de Albalate del		Idem de Galdácano . . . . .	7.000
Arzobispo . . . . .	6.000	Idem de Lequeitio . . . . .	6.000
Idem de Ojos Negros . . . . .	5.500	Idem de Ondárroa . . . . .	6.000
Idem de Samper de Calanda . . . . .	5.500	<b>Zamora:</b>	
<b>Toledo:</b>		Ayuntamiento de Villalpando . . . . .	5.500
Ayunt.º de Añover de Tajo . . . . .	5.500	<b>Zaragoza:</b>	
Idem de Carmena . . . . .	5.500	Ayuntamiento de Luna . . . . .	5.500
		Idem de Mequinenza . . . . .	5.500
		Idem de Sos del Rey Católico . . . . .	5.500